



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00361-00

Teniendo en cuenta lo informado por la **LIQUIDADORA DESIGNADA** dentro de las presentes diligencias en correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2023, agréguese al expediente las notificaciones realizadas a los acreedores reconocidos dentro de las presentes diligencias, a través de canal digital.

Teniendo en cuenta que la LIQUIDADORA presentó el escrito de inventario y avalúos dentro del presente trámite a través de correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2022, se hace necesario correr traslado del mismo a los acreedores, según los lineamientos del artículo 567 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrán presentar observaciones y/o presentar avalúos diferentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf9e ECB35675f564184cf7f4333503a13da687c2c41e958050705e0b8dc01474**

Documento generado en 05/06/2023 10:30:49 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 096 del 06 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>